



"2025, Año de la Mujer Indígena"

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 66-II-7-0783
EXP. 4331

Sen. Laura Itzel Castillo Juárez
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Cámara de Senadores
P r e s e n t e .

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se declara el 30 de octubre de cada año, como el "Día Nacional del Tianguis y el Tianguista", con número CD-LXVI-II-1P-070 aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2025.



Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz
Secretaria

JJV/rgj



M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

**POR EL QUE SE DECLARA EL 30 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO
EL "DÍA NACIONAL DEL TIANGUIS Y EL TIANGUISTA"**

Artículo Único. - El Honorable Congreso de la Unión declara el 30 de octubre de cada año, como el "Día Nacional del Tianguis y el Tianguista".

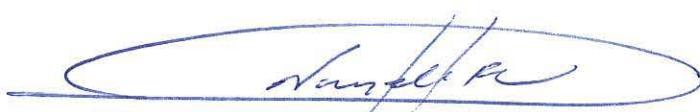
Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE
CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2025.



Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta



Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz
Secretaria

Se remite a la Cámara de Senadores
para sus efectos constitucionales la
Minuta CD-LXVI-II-1P-070
Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2025.

Mtro. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios

JJV/rjg